



RESOLUCIÓN No. 020 DE 2023
(Febrero 01)

“Por la cual se nombra un Supervisor a un contrato de Prestación de Servicios y se delegan funciones”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“CARIBABARE E.S.P.”

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por los estatutos de Caribabare E.S.P y el manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

1. Que, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME “CARIBABARE E.S.P.” celebró el contrato de prestación de servicios No. **2023-001** de fecha 01 de Febrero de 2023 con **ANGELA CORDOBA VALDERRAMA**, cuyo objeto es: **“REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAME CARIBABARE E.S.P, INDIVIDUALIZADA EN LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, JURISDICCION CIVIL Y JURISDICCION LABORAL, ACCIONES DE REPETICION, Y ASESORIAS.”**
2. Que, se hace necesario designar a un funcionario para ejercer las funciones de Supervisor del contrato en referencia.
3. Que, dicho funcionario debe hacer cumplir los requisitos exigidos en el Manual de Contratación y Supervisión de la Empresa Caribabare E.S.P. y demás normas que rijan la materia. Las funciones a él asignadas y velar por los intereses de la EMPRESA, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten.

Que, por los anteriores considerandos expuestos, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en la Abogada **DIANA MARCELA ACEVEDO JAIME**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1116798321 expedida en Arauca; Jefe Oficina Asesora de Caribabare E.S.P.; para que ejerza las funciones de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-001 de Febrero 01 de 2023 cuyo objeto es: **“REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAME CARIBABARE E.S.P, INDIVIDUALIZADA EN LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, JURISDICCION CIVIL Y JURISDICCION LABORAL, ACCIONES DE REPETICION, Y ASESORIAS.”**



SO-CER50/254

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
 Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
 SUPERSERVICIOS
 PÚBLICOS
 NIT: 8886000-1

SSP



Continuación RESOLUCIÓN No. 020 DE 2023
 (Febrero 01)

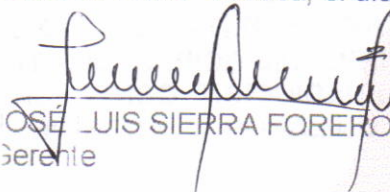
PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la interventoría y/o supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas en la Ley.

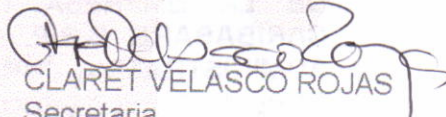
ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en este funcionario las funciones específicas enmarcadas dentro de la Ley de contratación.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tame - Arauca, el día primero (01) del mes de febrero de 2023.


 JOSÉ LUIS SIERRA FOREIRO
 Gerente


 CLARET VELASCO ROJAS
 Secretaria

El Notificado:  _____

Proyecto y digitó: Claret Velasco- Secretaria 
 Revisó: Diana Acevedo- Jefe Oficina Asesora 
 Aprobó: José Luis Sierra - Gerente 



SO-CER51-1354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
 Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
 SUPERSERVICIOS
 PÚBLICOS
 NIT: 800.093.257-6 